

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, 03 de marzo de 2023

Radicado No. : 81001- 3333 –002- 2019- 00353- 00
Demandante : Teresa de Jesús Riaño Díaz
Demandadas : Nación-Ministerio de Educación
Nacional-Fondo de Prestaciones
Sociales del Magisterio

Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Asunto : Auto mejor proveer

Consecutivo : 0278

Antes de fijar fecha para audiencia inicial, se advierte la necesidad de solicitar a la Procuraduría General de la Nación, con fundamento en el art. 213 del CPACA a fin de aclarar lo relacionado con la constancia de la conciliación que fue radicada por el demandante el 22 de enero de 2019.

Dentro del trámite del proceso se mencionó que “se hizo solicitud de conciliación ante la Procuraduría 52 Judicial para Asuntos Administrativos de Arauca, a la fecha de la presentación de la demanda no se había asignado Procurador, razón por la cual no se cuenta con la respectiva constancia” (“01Cuaderno” fl. 6 exp. Dig.).

Sin embargo, no se aportó prueba al expediente de la constancia aludida de la no realización de la conciliación o si hubo o no acuerdo conciliatorio, en su lugar, se allegó la simple radicación de la solicitud (“01Cuaderno fl.44 al 47). Por tal razón, se estima pertinente conocer si existe la constancia expedida por la entidad y que sea allegada con brevedad a este despacho.

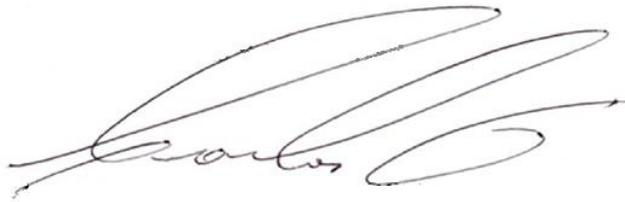
Por lo anterior se

RESUELVE

Primero: Requiérase a la Procuraduría General de la Nación, para que en el término de 5 días remita al correo del despacho j2adarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, la constancia o acta de conciliación según corresponda, de la solicitud presentada por la señora Teresa de Jesús Riaño Díaz (convocante) y el FOMAG (convocado), radicada el 22 de enero de 2019.

Segundo: Por Secretaría, **envíense** los oficios respectivos y **háganse** los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI una vez se encuentre plenamente habilitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez